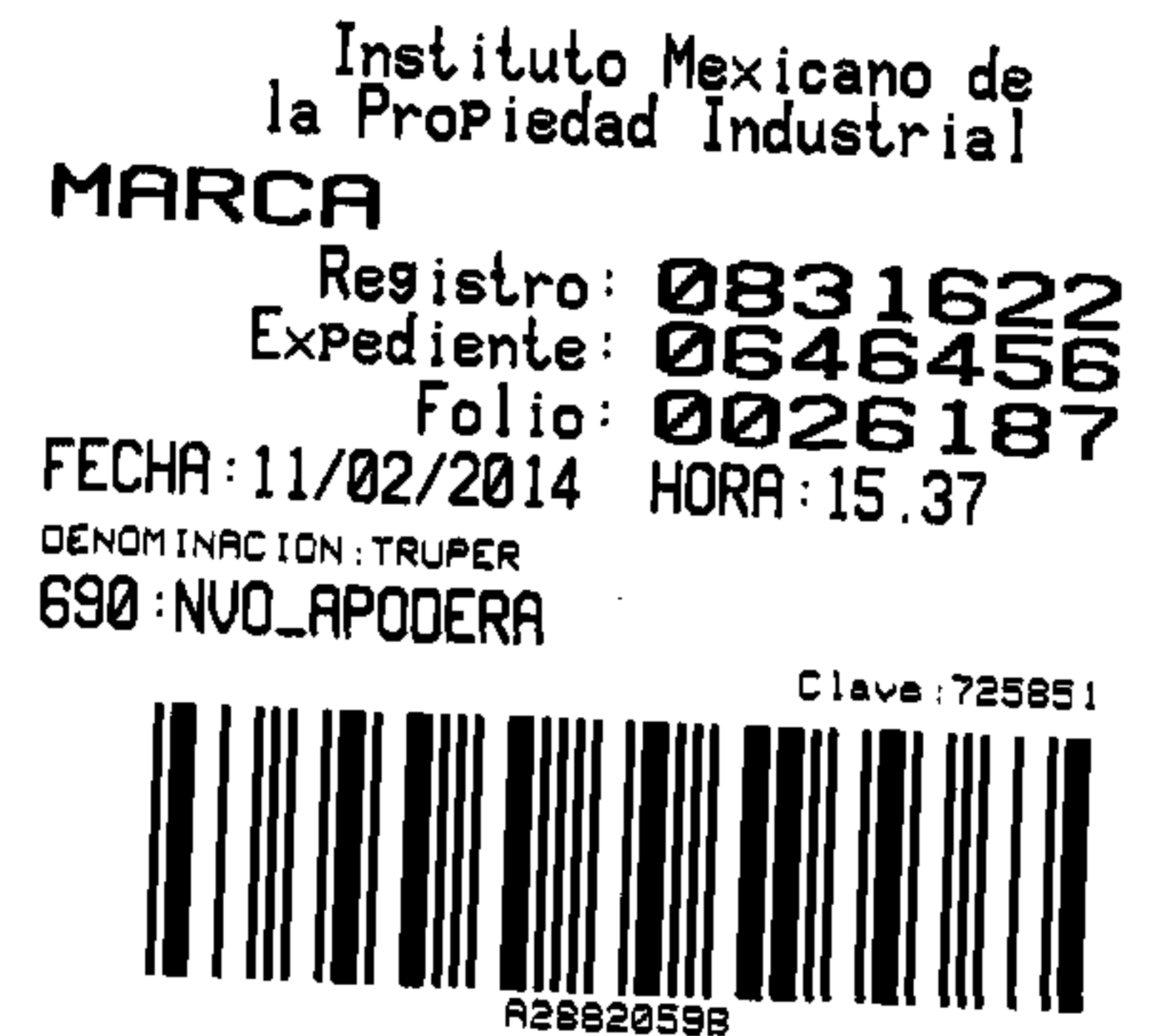


REGISTRÓ NÚMERO: 831622
DENOMINACIÓN: TRUPER
TITULAR: TRUPER, S.A. DE C.V.
CLAVE DE PROMOCION: 690

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS



LIC. ALEJANDRA ELIZABETH DE ANDA RAMIREZ, abogada apoderada de TRUPER, S.A. DE C.V., quien acredito mi personalidad con copia simple de la constancia del RGP-DDAJ-23895, y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE "D" NUMERO 31, COLONIA MODELO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CP. 53330; autorizando para oírlas y recibirlas en mi nombre y para realizar todo tipo de gestiones relacionadas con este asunto a los CC. LICS. JAVIER GERARDO GONZÁLEZ FLORES, JOSE AGUSTIN MORENO ROMERO, BENJAMÍN MARTÍNEZ OLVERA, JULIÁN DANIEL OLIVOS OMAÑA, EZEQUIEL GARCÍA HERNÁNDEZ, DULCE DANIELA VARGAS GONZÁLEZ, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito vengo a solicitar a este instituto inscriba a la suscrita y a los profesionistas en derecho en la copia del RGP que adjunto para actuar en el expediente de registro de marca al rubro indicado y en este sentido, tome nota de mi domicilio para oír y recibir todas las notificaciones y documentos; que debería de obrar en los registros del mismo, en los términos del presente, corresponde a este último.

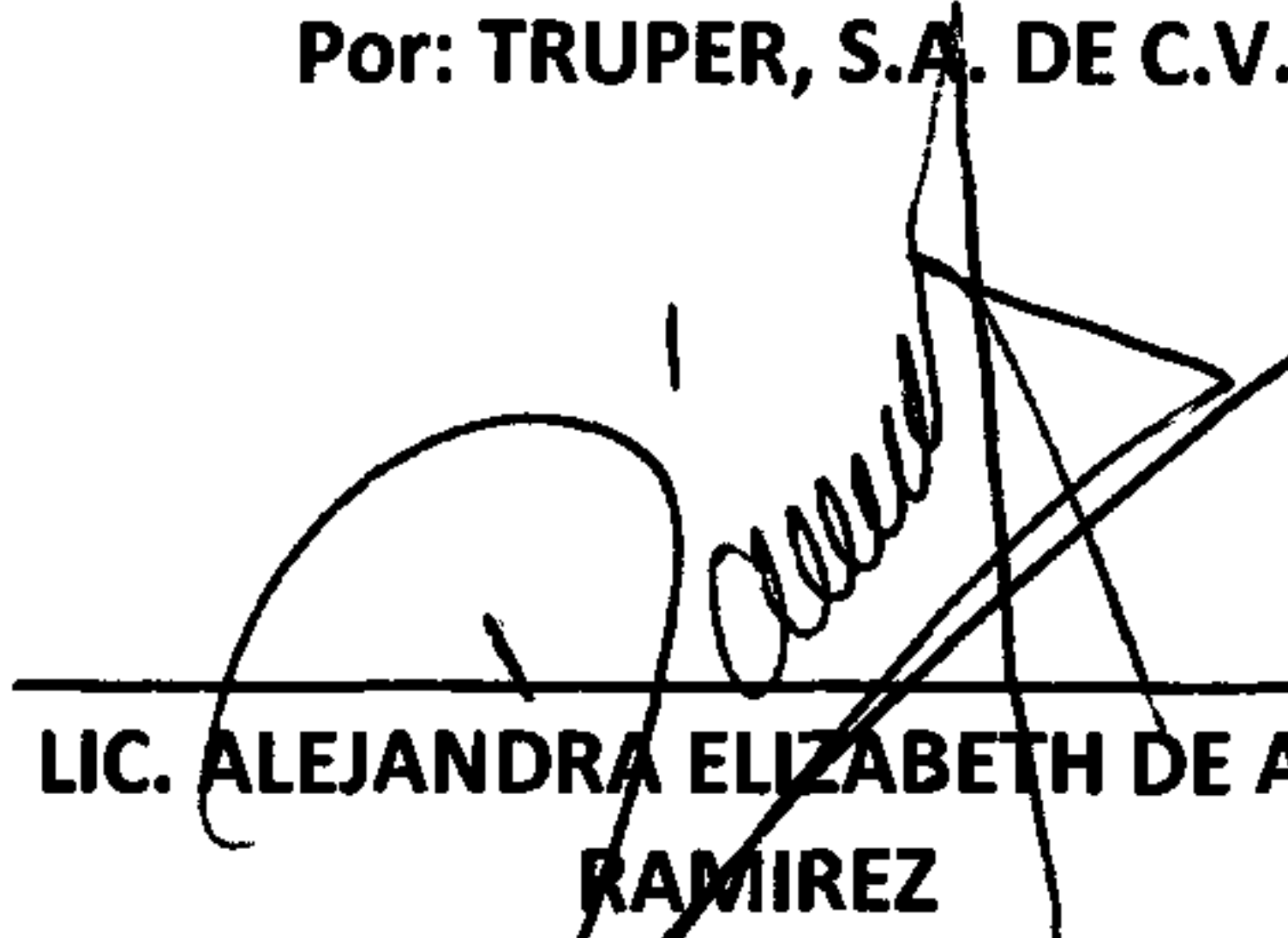
Por lo expuesto

A este HH. Instituto, atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Tomar nota del presente escrito y con base en lo solicitado, proceder conforme a derecho corresponda.

"PROTESTO LO NECESARIO"
"México, Distrito Federal a 4 de febrero de
2014"

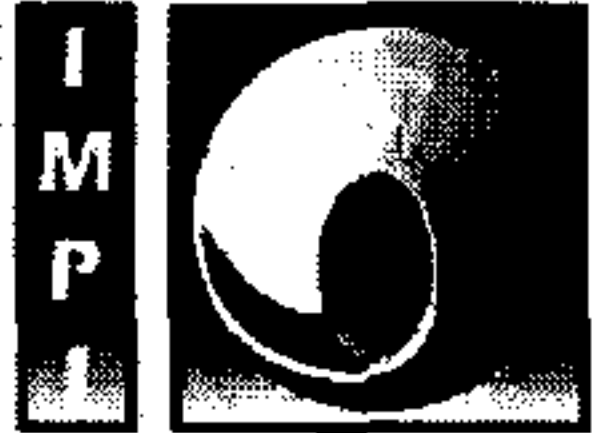
Por: TRUPER, S.A. DE C.V.



LIC. ALEJANDRA ELIZABETH DE ANDA
RAMIREZ
Apoderada Legal

Anexos:

- Copia simple del oficio de RGP-DDAJ-23895
- Recibo de pago de las tarifas vigentes



LINEA DE CAPTURA PARA PAGO DE SERVICIOS



10016428939

LINEA DE CAPTURA 01001642893997763227	
REFERENCIA/FOLIO FEPS 10016428939	
*VIGENTE HASTA : 12/04/2014	TOTAL A PAGAR: \$95.50

Concepto	Cantidad	Artículo	Importe												
Por la toma de nota del cambio de domicilio del titular de un derecho de propiedad industrial o de autor; por el cambio de ubicación del establecimiento industrial, comercial o de servicios; por el acreditamiento del nuevo apoderado o mandatario	1	34	\$82.33												
Esta referencia sólo deberá ser pagada y presentada ante el IMPI una sola vez. Para que su pago sea válido que el número de este comprobante bancario sea igual al de la referencia. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial MARCA Registro: 0831622 Expediente: 0646456 Folio: 0026187 FECHA: 11/02/2014 HORA: 15.37 DENOMINACION: TRUPER 690: NVO_APODERA Clave: 725851															
50% DE DESCUENTO NO APLICA --- NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 MN ---	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL TARIFA</td> <td>\$82.33</td> </tr> <tr> <td>I.V.A</td> <td>\$13.17</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$95.50</td> </tr> <tr> <td>ACTUALIZACION</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>RECARGOS</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>\$95.50</td> </tr> </table>		TOTAL TARIFA	\$82.33	I.V.A	\$13.17	SUBTOTAL	\$95.50	ACTUALIZACION	\$0.00	RECARGOS	\$0.00	TOTAL A PAGAR	\$95.50	
TOTAL TARIFA	\$82.33														
I.V.A	\$13.17														
SUBTOTAL	\$95.50														
ACTUALIZACION	\$0.00														
RECARGOS	\$0.00														
TOTAL A PAGAR	\$95.50														

Este documento podrá ser recibido en las ventanillas del IMPI como referencia de pago acompañando del comprobante bancario y la documentación del trámite.

☐ **BBVA Bancomer** Convenio CIE 976075

☐ **Scotiabank** No. de Cliente 1514

☐ **Banamex** PA: 3807 - 01

☐ **BANORTE** No. de Emisora 82833

Únicamente para pago en ventanilla bancaria.

No se recibirán cheques salvo que sean del mismo banco.

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE NOMBRE: TRUPER, S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: Calle PARQUE INDUSTRIAL No.Ext. 1 Col. N/A C.P. 54240 ESTADO DE MÉXICO JILOTEPEC RFC: THE791105HP2	ANOTACIONES Acreditamiento de nuevo apoderado
---	---

* LA VIGENCIA CORRESPONDE A LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA
 PODRÁ OBTENER SU FACTURA ELECTRÓNICA AL TERCER DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO EN: <https://eservicios.impi.gob.mx>

ESTE FORMATO NO CONSTITUYE UN COMPROBANTE FISCAL.

Empresa	: INSTITUTO MEXICANO DE LA PROP	Sucursal	:	0050
Referencia	: 01001642893997763227	Fecha/Hora	:	11-02-2014 / 11:58:07
Concepto	:	Movimiento	:	000147638
Plaza	: DISTRITO FEDERAL	Convenio CIE	:	000976075
		Guia CIE	:	2116477

Importe del Servicio	:	\$	*****95.50
Comisión	:	\$	**0.00
IVA	:	\$	**0.00

Importe Total MXP	:	\$	*****95.50
-------------------	---	----	------------

>>DQ>>29>>00>>MBX17X38X1 <<
>>00000010407060308<<
>>11XX58XX07XS<<

SELLO Y FIRMA

- Los documentos de otros bancos son recibidos salvo buen cobro.
- Los documentos que no sean pagados, se cargarán sin previo aviso.
- Verificar que todos los documentos estén debidamente endosados.
- Este depósito esta sujeto a revisión posterior.

"La recepción de documentos a cargo de otras instituciones, para abono en cuenta, se sujeta a que reúnan los requisitos para su presentación en la Cámara de Compensación Electrónica."

"Con la recepción de este comprobante, el depositante acepta que los datos asentados en éste son correctos."

Para las operaciones que incluyen Remesas sobre el Extranjero, de conformidad con el artículo 256 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la presentación y el pago del cheque se regirá por las leyes del lugar en que tales actos se practiquen, por lo que "EL CLIENTE", libera al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la sujeción a dichas leyes.

En cualquier transferencia de dinero que "EL CLIENTE" solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, se obliga a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "BANCOMER", ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción, que a elección de "BANCOMER" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE REPRESENTACIÓN LEGAL

EXPEDIENTE: RGP-DDAJ-23895

OFICIO: SDRL.2013.2868

ASUNTO: Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes.

REF.: Escrito recibido el 14 de noviembre de 2013, bajo el folio 2912.

México, D.F. a 29 de noviembre de 2013.

C. BENJAMÍN MARTÍNEZ OLVERA
CALLE D NO 31-A, COL. MODELO,
C.P. 53330, MÉXICO, D.F.,
P R E S E N T E

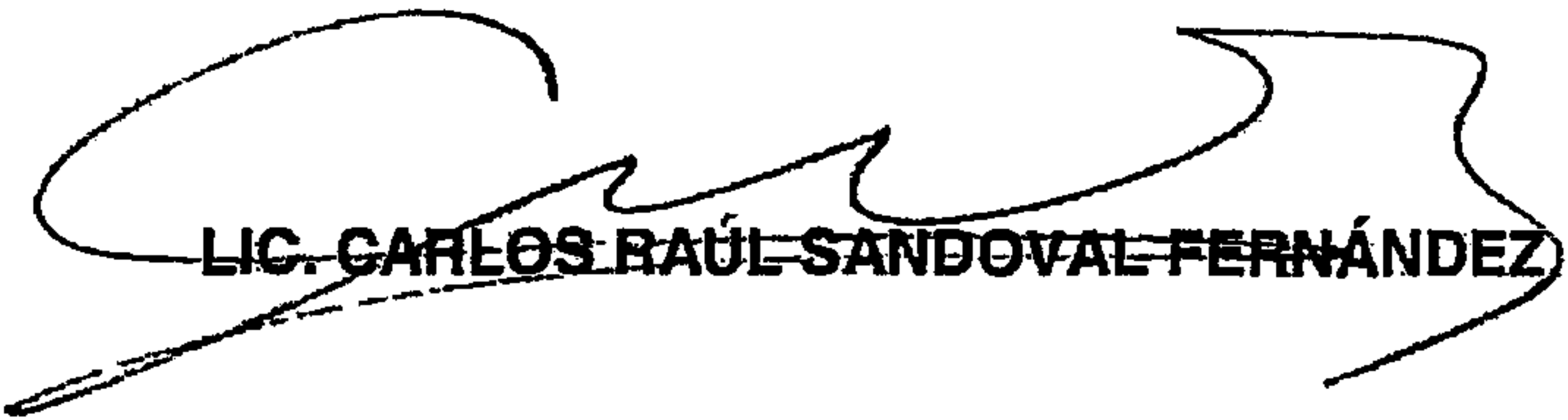
En contestación a su escrito de referencia, se le comunica que para los fines declarativos de registro, se expide la presente constancia de inscripción en el Registro General de Poderes de este Instituto, del poder conferido a los CC., **JAVIER GERARDO GONZÁLEZ FLORES, ALEJANDRA ELIZABETH DE ANDA RAMÍREZ, BENJAMÍN MARTÍNEZ OLVERA, CARLOS ALBERTO NAVARRO ROMERO, ANA GABRIELA CISNEROS MARTÍNEZ DEL CAMPO, JOSÉ AGUSTÍN MORENO ROMERO**, por la persona moral, **TRUPER, S.A. DE C.V.**, quedando registrado con el número RGP-DDAJ-23895 a partir del 14 de noviembre de 2013.

El ejercicio de las facultades que constan en el poder que se registra se encuentra limitado y sujeto a las formalidades y disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento, que para cada trámite establecen.

Asimismo, se hace de su conocimiento que este Organismo al inscribir el documento antes indicado, deja a salvo los derechos de terceros para impugnar su registro y, en su caso, proceder a la cancelación de la inscripción.

El presente se signa además, con fundamento en los artículos 6º fracción XXII, 7 bis 1, 7 bis 2 y 181 de la Ley de la Propiedad Industrial y Capítulo IV de su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto y 23 de noviembre de 1994, respectivamente; 1º, 2º, 3º fracción V, inciso i), subíndice i), 4º, 5º, 11 fracción II y su último párrafo, así como 20 fracción V del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 diciembre de 1999, reformado y adicionado el 15 de julio de 2004 y el 7 de septiembre de 2007 por publicación en el referido órgano de difusión oficial; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracción V, inciso i), subíndice i), 15 fracción II y su último párrafo, 24 fracción V y 38 de su Estatuto Orgánico, así como 1º y 12 inciso e) y su penúltimo párrafo del Acuerdo que Delega Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicados en la misma fuente informativa el 27 y 15 de diciembre de 1999, reformados, adicionados y aclarados mediante publicaciones del 29 de julio, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, respectivamente.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE REPRESENTACIÓN LEGAL


LIC. CARLOS RAÚL SANDOVAL FERNÁNDEZ